



SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 Versión 03

FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D3-Eficiencia en Operación (EO)

SUB-DIMENSIÓN: EO.1 - Eficiencia en la Gestión Del Recurso de Agua

ÍNDICATOR:	EO.1.5 Modelo Hidráulico - MH	Código:	EO.1.5
DEFINICIÓN:	El MH Evalua el cumplimiento de la exigencia de contar con un modelo hidráulico por parte de los prestadores, de conformidad con los establecido por la Resolución 330 de 2017 del MVCT, reglamentado del sector de agua potable y Saneamiento Basico - RAS, o aquella que modifique, adicione,sustituya o aclare.		<input checked="" type="radio"/>
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora debe permitir evaluar si se cuenta con un modelo hidráulico que le permita tener conocimiento de la red del servicio público domiciliario de acueducto, su estado, sus insuficiencias y sus puntos críticos. Dicho modelo conducirá a que el prestador pueda prestar mayor atención a dichos puntos, conocer sobre déficit de presión, fugas y capacidad del sistema, entre otros. La ausencia del modelo hidráulico puede asociarse a riesgos operativos, estratégicos, y de cumplimiento del prestador.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Sistema de acueducto En el caso en el cual se preste el servicio público domiciliario de acueducto a más de una APS mediante el mismo sistema, el resultado del indicador se aplicará a cada una de dichas APS.		
PERIODO DE EVALUACIÓN:	Año Fiscal		
FORMULA:	Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula: $MH = (Si se tiene = 1: No Tiene, o no reporta = 0)$ Donde: MH: Modelo Hidráulico Para la aplicación de esta fórmula se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Se entiende por cumplido cuando el prestador reporte al SUI, para el período de evaluación, un informe del modelo hidráulico, que contenga la modelación de presiones y caudales de los nudos durante período extendido, así como el resultado del escenario de modelación que contempla la operación de la red de distribución bajo la premisa de contingencia por incendio, requerimientos establecidos por el artículo 57 de la Resolución 330 de 2017 del MVCT, o aquella que modifique, adicione, sustituya o aclare. • Tal como lo establecen los artículos 57 y 91 de Resolución ibidem, todos los sistemas de redes de distribución de agua potable deberán contar con un modelo hidráulico calibrado y actualizado.		
FUENTE DE INFORMACIÓN:	SUI.		
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	$MH = 1$		
NORMALIZADO:	Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula: $MH \text{ Normalizado} = MH \text{ No Normalizado} / 100$ 		
Referente de Evaluación (Normalizada)			
Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición	
Grandes Prestadores	100	0 o 100	
Responsable de Indicador	Profesional en control de pérdidas y agua no contabilizada		